



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DECRETO Nº 8751 / 2011

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la **concesión administrativa de un complejo deportivo de tenis, para su uso, gestión y explotación (expte. 02/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por **D. Jesús Esteban Marquet Ojeda**, con DNI 79.017.124-A, siendo su oferta la siguiente:

- Canon anual a abonar al Ayuntamiento: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).
- Plazo de la concesión: seis (SEIS) años improrrogables.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2011, el licitador, **D. Jesús Esteban Marquet Ojeda**, presentó documentación para el ingreso de la garantía definitiva por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.903,53 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D. Jesús Esteban Marquet Ojeda** la **concesión administrativa de un complejo deportivo de tenis, para su uso, gestión y explotación (expte. 02/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Canon anual a abonar al Ayuntamiento: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).
- Plazo de la concesión: seis (SEIS) años improrrogables.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 02/11



www.fuengirola.org

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Licitador	CRITERIO 1 Mejor canon (0 a 60 puntos)	CRITERIO 2 Mejor proyecto (0 a 40 puntos)	TOTAL
1	Jesús Esteban Marquet Ojeda	52,80	40	92,80
2	Alberto Gutiérrez Majadas	60	30	90

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **D. Jesús Esteban Marquet Ojeda**, adjudicatario del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a quince de septiembre de dos mil once.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Esperanza Oña Sevilla